



LEY DEPARTAMENTAL No. 087

DEL 09 DE ABRIL DEL 2015

ING. SANTOS JAVIER TITO VELIZ

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, ha sancionado la siguiente ley Departamental:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO

DECRETA:

**ATENCION INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES,
JOVENES Y FAMILIAS EN SITUACION DE CALLE**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente ley tiene por objeto la atención integral para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias en situación de calle mediante la prevención, abordaje en calle, desintoxicación-Rehabilitación y reintegración social en coordinación con las entidades territoriales autónomas e instituciones que protejan a la niñez y familia.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD). Resguardar la integridad y el desarrollo integral de la niñez, la adolescencia, juventud y la familia que están en situación de calle, promoviendo el goce pleno de sus derechos.

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias que se encuentran en situación de calle o en riesgo de estarlo, en todo el Departamento de Oruro, sin ninguna forma de discriminación.

ARTÍCULO 4. (CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PROTECCIÓN A NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA EN SITUACIÓN DE CALLE). Se establecerá un Consejo Departamental, dependiente de la Gobernación a través de la secretaria que corresponda que regule dentro de sus competencias la atención integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias en situación de calle; con facultades propositivas y demás atribuciones establecidas en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 5. (PREVENCIÓN)

I. El Gobierno Autónomo Departamental en coordinación con las entidades territoriales autónomas e instituciones dedicadas a la atención deben aplicar medidas eficaces para prevenir el abandono de niñas y niños, la violencia intrafamiliar y la desintegración de la familia.

II. Las políticas, programas y proyectos sociales, debe dar a las familias los medios para adquirir la conciencia, las aptitudes, las capacidades y las herramientas que les permitan proveer debidamente a la protección, el cuidado y el desarrollo de sus hijas e hijos.



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

ARTÍCULO 6. (EJECUCIÓN Y GESTIÓN) El Órgano Ejecutivo Departamental, queda encargada de gestionar los recursos necesarios en coordinación con el Gobierno Central y las Entidades Territoriales Autónomas e Instituciones que protejan a la niñez y familia para la ejecución de acciones de Prevención, Rehabilitación y Reintegración social de personas en situación de calle.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTÍCULO ÚNICO. El Órgano Ejecutivo a través de la secretaria correspondiente queda encargado de la elaboración del Reglamento para el cumplimiento de la ley en un lapso de 45 días.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, a los nueve días del mes de abril del dos mil quince años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines constitucionales.

Fdo.


H. Hugo Ticona Estrada
VICEPRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO


H. Teodoro Mamani Ancasi
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en la Gobernación del Departamento de Oruro, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil quince años.



Ing. Santos Javier Tito Véliz
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO




Ing. Edgar Marcial Soliz Morales
SECRETARIO GENERAL
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro


Dr. Edgar Ajata Mariaca
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



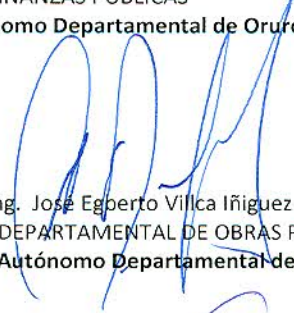
M.Sc. Ing. Franz Martinez Aguilar
SECRETARIO DEPTAL. DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



Lic. William Chávez Lima
SECRETARIO DEPTAL. DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



Sr. Freddy Jhonny Motiño
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA
Y METALURGIA
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



Ing. José Egoerto Vilca Iñiguez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro




Sr. Felix Callata Mamani
SECRETARIO DEPTAL. DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y
MADRE TIERRA
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



Prof. Martin Mollo Soto
SECRETARIO DEPTAL. DE DESARROLLO SOCIAL
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



Ing. Zara Tatiana Alarcón Condori
SECRETARIA DEPTAL. DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



Téc. Sup. Pedro Félix Ramos Choque
SECRETARIO DEPTAL. DE CULTURA Y TURISMO
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro